



**RESOLUCIÓN 00181 DE 2025
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)**

*"Mediante la cual se Aprueba el Plan de Incentivos **"SORTEO UNIFRACCIONAL 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025**
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"*

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA,

En el uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 434 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley 643 de 2001, el Decreto Reglamentario 3034 de 2014, la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se encarga de la explotación, operación y administración del monopolio de la lotería tradicional, con el fin de generar recursos para la salud pública del departamento.

Que, el artículo 1, del Decreto Ordenanzal 434 de 2020, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA"** determina que: *"La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del Departamento, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda"*

Que, el artículo 4 del Decreto Ordenanzal 434 de 2020, indica que *"La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, tiene como misión la explotación, administración y organización del monopolio departamental, establecido como arbitrio rentístico, de las modalidades de juego de suerte y azar que directamente o en asocio con otros entes o a través de terceros y de acuerdo con la Ley y las ordenanzas, le corresponda ejercer como ente gestor o respecto de los cuales le sea permitido participar conforme a las disposiciones legales, con el fin de obtener y proveer recursos para la financiación y prestación de los servicios de salud a cargo del departamento"*.

Que, el numeral 18.3 del artículo 18, del Decreto Ordenanzal 434 de 2020, determina que, *"El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad, que no se hallen expresamente atribuidos a otra autoridad y en especial las siguientes: (...) 18.3 Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las disposiciones legales y estatutarias y acuerdos de junta directiva"*.

Que, la Lotería de Cundinamarca debe generar, permanentemente estrategias de venta de la lotería, tales como planes de incentivos dirigidos





**RESOLUCIÓN 00181 DE 2025
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)**

"Mediante la cual se Aprueba el Plan de Incentivos "SORTEO UNIFRACCIONAL 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025 "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI".

a nuestra fuerza de venta (Lotereros y asesores) a nivel nacional que contribuyan al crecimiento de las ventas y al logro de los objetivos de mercadeo propuestos.

Que, en el marco de las estrategias de promoción y venta de la Lotería, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, presentó a la Gerencia General y a los directivos de la Lotería, mediante Comité Directivo, el Plan de Mercadeo, el cual fue aprobado por unanimidad, el 22 de enero del año 2025, y que se constituye como un pilar, en el desarrollo de las estrategias mencionadas. Este, a su vez contempla el Reglamento para el Plan de Incentivos a Fuerza de Ventas del billete impreso del UNIFRACCIONAL del sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025 "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI" dirigido a la fuerza de ventas (loteros y distribuidores) que hacen parte fundamental de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

Que, en consonancia con las estrategias de mercadeo de la Lotería y del control del juego ilegal, las directrices de la Gerencia General, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, se diseñó el plan de incentivos "SORTEO UNIFRACCIONAL del Lunes 15 de diciembre de 2025 "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI", dirigido a la fuerza de ventas (loteros y distribuidores) de la lotería tradicional impresa, esto previo el estudio respectivo y se definió su reglamento, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, la Lotería de Cundinamarca es la organizadora del plan de incentivos denominado "SORTEO UNIFRACCIONAL 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025 "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI" y es la única responsable del promocional, el cual se encuentra definido en su reglamento.

Que, el incentivo a pagar dentro del Sorteo No. 4781 del lunes 15 de diciembre de 2025, está dirigido a la fuerza de ventas (loteros y asesores), el cual consiste en lo siguiente:

- Por la venta del billete unifraccional impreso dentro del sorteo de la referencia se reconocerá al vendedor la suma de MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000), por fracción vendida.

Que, para efectos de la ejecución del plan de incentivos referido, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 972 del 11 de diciembre de 2025, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$90.000.000) para la entrega de los premios.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN 00181 DE 2025
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Mediante la cual se Aprueba el Plan de Incentivos **"SORTEO UNIFRACCIONAL 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025**
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el plan de incentivos "SORTEO UNIFRACCIONAL del Lunes 15 de diciembre de 2025 "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI", dirigido a la fuerza de venta de billetes tradicionales impresos, del No. 4781 del lunes 15 de diciembre de 2025, cuyo reglamento de operación forma parte de esta resolución de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la empresa, enviar copias de la resolución a los correos electrónicos de todos los Distribuidores, la Subgerencia General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, Oficina Asesora de Planeación e Informática, Oficina de Control Interno y Secretaría General (Profesional Especializado Contador y Tesorería) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

RUBIELA EDITH PARDO ROMERO
Gerente General (E)

Elaboró:
Revisó:

Control de Legalidad:

Diana Orduy Rueda, abogada controlista
Katherine Gómez Agudelo, Secretaria General
Luis Alfonso Obando Rodríguez, jefe Oficina Asesora Comunicaciones
Luis Eduar Zambrano Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica



Avenida Cra 30 # 49 A 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 - Teléfono: (57) 601-4802020
Correo: atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

El presente reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, exclusivamente para el sorteo 4781 del lunes 15 de diciembre de 2025 con billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

Se entenderá que todo vendedor (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, al participar conoce y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**, como tal, será la única responsable de esta, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

1. JUSTIFICACIÓN

La entidad, con ocasión del lanzamiento del plan de premios, para el próximo 15 de diciembre de 2025, Sorteo 4781, ha diseñado un plan de incentivos, el cual quiere reconocer el esfuerzo y trabajo realizado por nuestra fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el juego ilegal es uno de los factores que más afecta las ventas del sector de las loterías tradicionales en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad y dentro del marco de la legalidad del régimen propio de juegos de suerte y azar.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

En consecuencia, este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** en el sorteo 4781 del lunes 15 de diciembre del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

2. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional 4781 del lunes 15 de diciembre de 2025, por medio del lanzamiento del nuevo plan de premios, adicionalmente con incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar **\$1.000**, si venden el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Impulsar el nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, promoviendo la venta del sorteo Unifraccional 4781 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**.
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional.

4. DINÁMICA DEL UNIFRACCIONAL

- 4.1.** En el sorteo 4781 del lunes 15 de diciembre de 2025, como novedad se hará el lanzamiento del sorteo de Navidad de su producto ordinario, **con un premio mayor, Navidad Millonaria con la Cundi de \$8.000 Millones, 1 Regalo Navideño de 400 millones, 2 Renos de la fortuna de 50 millones, 6 Campanas de Navidad de 20 millones, 30 Cenas de Noche Buena de 10 millones**, el unifraccional tiene un



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

precio de venta al público de \$15.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 18.007.982.333.

4.2. La redistribución del plan de premios será de la siguiente manera:

Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4774

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
1	NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI 8000 MILLONES	8.000.000.000	8.000.000.000	6.640.000.000
1	REGALO NAVIDEÑO DE 400 MILLONES	400.000.000	400.000.000	332.000.000
2	RENOS DE LA FORTUNA DE 50 MILLONES	50.000.000	100.000.000	41.500.000
6	CAMPANAS DE NAVIDAD DE 20 MILLONES	20.000.000	120.000.000	16.600.000
30	CENAS DE NOCHE BUENA DE 10 MILLONES	10.000.000	300.000.000	8.300.000
			0	0
40	TOTAL		8.920.000.000	7.038.400.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
	MISMA SERIE			
891	Ultima Cifra con Serie	118.005	105.142.563	97.944
81	Dos Primeras Cifras con Serie	602.410	48.795.181	500.000
90	Dos Ultimas Cifras con Serie	602.410	54.216.867	500.000
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
9	Tres Ultimas Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	12.048.193	277.108.434	10.000.000
	DIFERENTE SERIE			
299	Premio Mayor sin Serie	2.409.639	720.481.928	2.000.000
266409	Ultima Cifra sin Serie	18.072	4.814.620.493	15.000
24219	Dos Primeras Cifras sin Serie	21.687	525.231.326	18.000
26910	Dos Ultimas Cifras sin Serie	21.687	583.590.362	18.000
2691	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
2691	Tres Primeras Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
2691	Tres Ultimas Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
6877	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	24.096	165.710.843	20.000
8.887	Serie del mayor	24.096	214.144.578	20.000
11661	Secos en diferente serie	24.096	280.987.951	20.000
354447	VALOR TOTAL APROXIMACIONES		9.087.982.333	
354487	GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS		18.007.982.333	

*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y se aplicara Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales según las bases y tarifas vigentes.

\$ Cifras en pesos colombianos



ISO 9001:2015



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

Página 4 de 9

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

VALOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A ENTREGAR A LA FUERZA DE VENTA.

El valor total del plan de incentivos **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**, que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar a nuestra fuerza de ventas, para el sorteo unifraccional 4781 del 15 de diciembre de 2025, es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$90.000.000)**, previa apropiación presupuestal correspondiente.

4.3. Por la venta del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, de la Lotería de Cundinamarca, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar **MIL PESOS M/cte (\$1.000)**.

4.3.1. El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de billetes tradicionales impresos UNIFRACCIONALES vendidos y entregados por él.

4.3.2. El distribuidor descontará el valor del incentivo de los billetes vendidos y el total de este incentivo lo descontará en la respectiva autoliquidación del sorteo siguiente a cancelar.

4.3.3. El distribuidor se compromete a cancelarle a cada lotero o asesor el total del incentivo de los billetes vendidos físicos en el sorteo 4781. **Sin exigir la colilla del billete.** El incentivo de \$1.000 pesos será entregado al lotero por parte del distribuidor al momento de recibir la devolución de la lotería del sorteo del lunes 15 de diciembre de 2025.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos por la venta del UNIFRACCIONAL **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

6.1. PAGO DE INCENTIVO

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

6.2. PAGO DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTAS (LOTeros O ASESORES)

- Será ganador de mil pesos **(\$1.000)** la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del sorteo 4781 del lunes 15 de diciembre de 2025. No aplica el plan de incentivos para venta de lotería en línea "Virtual".

8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de premios e incentivos a los vendedores del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de estos, para establecer la autenticidad. En caso de que no correspondan al sorteo 4781 no serán reconocidos.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que requieran apoyos para la realización de actos jurídicos en el marco del artículo 9º de la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".
- Los premios e incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.





Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

Página 6 de 9

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4781 del 15 de diciembre de 2025.
- La participación del sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional del sorteo 4781; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

El incentivo del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**, aplica exclusivamente para el sorteo 4781 del 15 de diciembre de 2025.

Los incentivos del promocional **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** serán transferidos a cada distribuidor por la empresa una vez conocida la venta de acuerdo con la devolución del sorteo 4781 y serán cargados en el aplicativo; para lo cual será de responsabilidad del Distribuidor





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

entregar el incentivo a cada (lotero o asesor), el mismo día que se haga la devolución.

11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO UNIFRACCIONAL "NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI".

- 11.1.** Enviar a cada Distribuidor el Reglamento **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2.** Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.
- 11.3.** Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4.** Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

12. FORMA DE PAGO

12.1. PAGO DE INCENTIVOS A LOTEROS Y ASESORES

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**, así:

12.2.1. Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el unifraccional, adicional a su comisión normal, **MIL PESOS M/Cte (\$1.000)**.

12.2.2. Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.





Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

Página 8 de 9

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del plan **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**, deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.

13. HABEAS DATA

Por el hecho de participar el plan **" NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los participantes, de la fuerza ventas (loteros y asesores) de la estrategia **"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"** autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la Resolución Número 00188 de 2020 (01 de octubre) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del
sorteo 4781 del Lunes 15 de diciembre de 2025
"NAVIDAD MILLONARIA CON LA CUNDI"**

15. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 90 #18 - 16, Bogotá D.C. o al correo electrónico comercial@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX 4802020

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en el Comité Directivo adelantado el día 22 de enero de 2025.

Se expide en el mes de diciembre del año 2025.

Proyectó:

Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad. 
Jessica Lorena Abreu Peñuela - Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad.

Revisó:

Luis Eduar Zambrano Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Jenny Katerín Mora Hortúa - Subgerente General.
Manuel Omar Ovalle - Auxiliar Administrativo Distribución 

VoBo. Presupuesto: Katherine Gómez Agudelo - Secretaria General 

